

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META  
“ESE SOLUCION SALUD”

CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA  
No. ESESS-DMC-002-2022

ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD”

TERMINOS DE CONDICIONES

FEBRERO 2022

### **RECOMENDACIONES GENERALES PARA:**

**SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA: ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"**

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE "SOLUCIÓN SALUD" de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

## TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.	GENERALIDADES
CAPITULO II.	DE LA PROPUESTA
CAPITULO III.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO IV.	DE LA CALIFICACIÓN
CAPITULO V.	ANEXOS

## CAPITULO I. GENERALIDADES

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

*(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

*(...) c. Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$898.871.483)** debe concluirse que no supera la cuantía citada de 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

### REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

### OBJETO DE LA INVITACION DIRECTA A COTIZAR

El presente proceso de selección tiene por objeto la: **"ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**

### OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

#### **OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”:** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE “Solución Salud” del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. Suministrar los seguros solicitados en este documento y con las exigencias específicas técnicas enunciadas.
2. Una vez adjudicado el proceso, entregar el original del amparo adquirido para que la entidad lo haga oponible frente a terceros en caso de requerirse.
3. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
4. Acreditar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), Aportes Parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. Cumplir con el objeto del estudio de oportunidad.
2. Amparar los bienes muebles de propiedad de la ESE “SOLUCION SALUD” contra los riesgos y ocurrencia de siniestros derivados de los amparos exigidos por la entidad.
3. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el Art.1077 del Código de Comercio.
4. Presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la ESE “SOLUCION SALUD”
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización. Deberá presentar actividades a desarrollar,

- sugerencias, recomendaciones, etc., sobre gerencia de riesgos, prevención de riesgos y controles mínimos.
8. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del Contrato.
  9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
  10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
  11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
  13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
  14. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio.
  15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
  16. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.
  17. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por ley le correspondan.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-002-2020** es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$898.871.483)**.

### **TIPO DE CONTRATO**

Contrato de Seguros

### **VALOR DEL CONTRATO**

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de la propuesta económica, que se encuentre dentro del presupuesto establecido, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 208 del 31 de enero de 2022.

### **PRECIOS UNITARIOS**

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La ESE “Solución Salud”, cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera: Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la entrega de cada póliza, previo a la fecha de vencimiento de cada una y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago, certificado del cumplimiento del supervisor y demás documentos legales requeridos por la entidad.

### **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.

El lugar de ejecución de este contrato es el Municipio de Villavicencio.

### **NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR**

La Gerencia de la ESE Solución Salud requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

### **ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas de las invitaciones directas a presentar propuesta deberán ser radicadas en el segundo piso, Oficina de Compras de la ESE Solución Salud, calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, previo sellamiento con hora de llegada en la recepción de la entidad, o pueden ser enviadas al correo electrónico del área de compras [compras@esemeta.gov.co](mailto:compras@esemeta.gov.co), por causa del Coronavirus – COVID19.

Las ESE Solución Salud, tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas y hará constar el recibido de las propuestas mediante la impresión del recibido del correo electrónico, donde de allega la oferta, en la que constará la fecha y la hora de presentación de cada una de las propuestas, la cual serán incluidas dentro de las carpetas del proceso.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

### **HORAS DEL PROCESO**

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

## **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

## **COSTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

## **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
5. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
6. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.

12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- b. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- c. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción establecido por la ley o lo hayan incumplido durante el proceso de contratación.

### **OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES**

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación Directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

### **COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN**

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuara la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico)

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES**

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

- 1).- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
- 2).- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente términos de condiciones.

- 3).- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
- 4).- Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
- 5).- Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
- 6).- Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
- 7).- La Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 8).- Las demás que establezca la ley.

### **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

### **FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

### **DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

### **ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS**

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente

estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la matriz anexa al presente documento.

### **OTRAS GARANTÍAS**

La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato la constitución de las garantías descritas en el Capítulo VIII, Artículo 30. Inciso 2 del Acuerdo No. 003 de 2014 que consagra:

- Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

### **IMPUESTOS**

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

### **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

### **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### **CADUCIDAD**

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

### **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

### **INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

### **MODIFICACIONES Y RECLAMOS**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.

- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

### **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO**

La ESE Solución Salud, controlará, supervisará y velará el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, en su artículo 39, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones.	02 de febrero de 2022	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a> Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Recepción de Observaciones a los términos de condiciones.	Hasta el 03 de febrero de 2022 a las 4:00 PM.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Villavicencio (Meta), mediante correo electrónico <a href="mailto:compras@esemeta.gov.co">compras@esemeta.gov.co</a>

Plazo para responder observaciones y adendar.	04 de febrero de 2022.	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a>
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	07 de febrero de 2022, a las 4:00 p.m.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Subsanabilidad de las Ofertas	08 de febrero de 2022.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	09 de febrero de 2022.	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a>
Plazo para observaciones a los informes de evaluación	10 de febrero de 2022 hasta las 12.00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Respuesta a observaciones y Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	10 de febrero de 2022.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Adjudicación o declaratoria de desierta	11 de febrero de 2022.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	11 de febrero de 2022.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

## **CAPITULO II. DE LA PROPUESTA**

### **DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA**

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>.

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es a través de la página web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>., dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Autorización para contratar del órgano societario que corresponda (si se requiere).
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
7. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas.
10. Inscripción en el R.U.P.
11. Inscripción en el registro único tributario R.U.T.

12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMA (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requiere).

### **FORMA DE PROPUESTA**

Las propuestas de las invitaciones directas a cotizar deberán ser presentadas vía correo electrónico así: LA PROPUESTA ECONOMICA, **debidamente foliada**, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica **deberá** ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

### **VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La vigencia de la propuesta será de UN (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

## **CAPITULO III.**

### **REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

#### **INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			

7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
9	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
10	INSCRIPCIÓN EN EL RUP			
11	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT			
12	CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.			
13	SUSCRIPCIÓN COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
14	REGISTROS INVIMAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA. (SI SE REQUIERE)			

### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

### **CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISRO UNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2020.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar las siguientes actividades de clasificación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

## **EXPERIENCIA**

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

## **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2020.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, la cual se verificará por el comité financiero.

### **INDICADORES FINANCIEROS**

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

#### **a. Índice de Liquidez**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 1.99**.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual 1.99**.

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### **b. Índice de Endeudamiento (IE)**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.81**.

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) **menor o igual a 0.81**.

### **c. Índice de Riesgo (IR)**

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápito 3.7 Numeral 6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

### **d. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.08**.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 0.08.**

**e. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.02.**

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 0.02.**

**Nota:** *Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.*

**REQUISITOS TECNICOS**

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, las cuales han sido previamente estudiadas por la Subgerente Administrativa y Financiera, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

A continuación, se relacionan las CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS:

BIENES A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 106.877.952.230
MUEBLES Y ENSERES	\$ 15.647.278.271
MERCANCIAS MEDICAMENTOS Y VACUNAS	\$ 550.000.000
TERRENOS	\$ 330.385.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 2.590.229.881
SOFTWARE	\$ 578.641.435
TRS – M Y ENSERES	\$ 1.882.881.067
TRS – EEE	\$ 5.809.326
EQUIPO MEDICO	\$ 27.758.122.944
EQUIPO ELECTRONICO FIJO	\$ 11.233.602.527
EQUIPO MEDICO EN COMODATO	\$ 690.287.400
DINEROS CAJAS MENORES	\$ 52.400.000
<b>TOTAL SEGURO DAÑOS MATERIALES</b>	<b>\$ 168,197,590,081</b>

<b>EDIFICIOS</b>	<b>\$ 106,877,952,230</b>
<b>LA URIBE</b>	<b>\$ 12,885,513,984</b>
EDIFICIOS C.A. LA URIBE	\$ 12,885,513,984
<b>CUMARAL</b>	<b>\$ 10,912,610,347</b>
EDIFICIOS C.A. CUMARAL	\$ 10,784,740,247
PTO DE SALUD(VERACRUZ) CUMARAL	\$ 55,120,000
PUESTO DE SALUD (SAN NICOLAS) CUMARAL	\$ 34,500,000
PTO DE SALUD (VERREDA PRESENTADO) CUMARAL	\$ 21,222,100
PUESTO DE SALUD (EL DESCANSO) CUMARAL	\$ 17,028,000
<b>LA URIBE</b>	<b>\$ 10,711,393,576</b>
CENTRO DE ATENCION INSPECCION LA JULIA- URIBE	\$ 10,711,393,576
<b>MAPIRIPAN</b>	<b>\$ 10,070,346,934</b>
EDIFICIOS C.A. MAPIRIPAN	\$ 8,785,753,957
CENTRO DE ATENCION - PUERTO ALVIRA-MAPIRIPAN	\$ 1,284,592,977
<b>PUERTO CONCORDIA</b>	<b>\$ 9,958,885,134</b>
EDIFICIOS C.A. PUERTO CONCORDIA	\$ 9,940,625,134
PUESTO DE SALUD(PTO COLOMBIA) CONCORDIA	\$ 18,260,000
<b>PUERTO GAITAN</b>	<b>\$ 8,864,213,476</b>
EDIFICIOS C.A. PUERTO GAITAN	\$ 5,162,689,880
CENTRO DE ATENCION -INSPECCION EL TIGRE- PUERTO GAITAN	\$ 3,701,523,596
<b>SAN JUANITO</b>	<b>\$ 7,170,949,967</b>
EDIFICIOS C.A. SAN JUANITO	\$ 7,170,949,967
<b>RESTREPO</b>	<b>\$ 7,115,004,361</b>
EDIFICIOS C.A. RESTREPO	\$ 7,115,004,361
<b>LA MACARENA</b>	<b>\$ 4,920,822,741</b>
EDIFICIOS C.A. LA MACARENA	\$ 4,920,822,741
<b>VISTA HERMOSA</b>	<b>\$ 4,412,578,380</b>
EDIFICIOS C.A. VISTA HERMOSA	\$ 4,412,578,380
<b>MESETAS</b>	<b>\$ 3,441,378,732</b>
EDIFICIOS C.A. MESETAS	\$ 3,441,378,732
<b>PUERTO LLERAS</b>	<b>\$ 3,240,544,150</b>
EDIFICIOS C.A. PUERTO LLERAS	\$ 3,240,544,150
<b>SAN JUAN ARAMA</b>	<b>\$ 3,144,980,604</b>
EDIFICIOS C.A. SAN JUAN ARAMA	\$ 3,144,980,604
<b>LEJANIAS</b>	<b>\$ 2,870,883,794</b>
EDIFICIOS C.A. LEJANIAS	\$ 2,870,883,794
<b>BARRANCA DE UPIA</b>	<b>\$ 2,770,864,942</b>
EDIFICIOS C.A. BARRANCA DE UPIA	\$ 2,770,864,942

<b>CABUYARO</b>	<b>\$ 2,564,307,566</b>
EDIFICIOS C.A. CABUYARO	\$ 2,564,307,566
<b>EL CALVARIO</b>	<b>\$ 848,663,380</b>
EDIFICIOS C.A. EL CALVARIO	\$ 549,204,015
PUESTO DE SALUD INSPECCION EL CALVARIO	\$ 211,959,365
PUESTO DE SALUD(MONFORT) CALVARIO	\$ 87,500,000
<b>CENTRAL SEDE A</b>	<b>\$ 572,438,000</b>
EDIFICIOS Y OFICINAS NIVEL CENTRAL	\$ 572,438,000
<b>EL CASTILLO</b>	<b>\$ 401,572,162</b>
EDIFICIOS C.A. EL CASTILLO	\$ 401,572,162

**NOTA: Edificios sin el 10% del valor de Adaptación a Normas de Sismoresistencia**

<b>Observaciones:</b>
<b>San Juan de Arama:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud del Vergel, Miraflores y Mesa de Fernández.
<b>Uribe:</b> El valor total incluye el centro de atención y el puesto de salud de la Julia.
<b>Mesetas:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Jardín de las Peñas.
<b>Puerto Lleras:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Casibare, la Unión, Agua Linda, Tierra Grata y Caño Rayado.
<b>Vista Hermosa:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y el Puesto de Salud de Piñalito.
<b>Calvario:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Monfort y San Francisco.
<b>Puerto Gaitán:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de Puente Arimena, San Pedro de Arimena y Porvenir.
<b>Cumara:</b> El valor total incluye el Centro de Atención y los Puestos de Salud de, Guacavia, Caney Medio, El Caibe, Rancherías y san Nicolás

**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:**

Además Realizar el aseguramiento de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

**POLIZA DE MULTIRRIESGO**

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

**OBJETO DEL SEGURO:** AMPARAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META **ESE "SOLUCIÓN SALUD"** SEGÚN LO ESPECIFICADO MENCIONADAS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

**AMPAROS Y CLAUSULAS:**

**COBERTURA DE INCENDIO AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Incendio y/o rayo

Explosión

Daños a calderas

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica

#### Gastos adicionales

Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga- amit- Terrorismo  
Extended coverage  
Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos  
Daños por agua  
Anegación  
Rotura de vidrios  
Avalancha, deslizamiento

#### **COBERTURA DE SUSTRACCIÓN AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Sustracción con violencia (hurto calificado)  
Sustracción sin violencia solo para los equipos de oficina incluyendo equipos eléctricos y electrónicos.

#### **COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Daños accidentales internos, súbitos e imprevistos  
Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.  
Impericia descuido y actos mal intencionados  
La acción directa de la energía eléctrica  
Errores de diseño material  
Rotura debido a fuerza centrífuga  
Cuerpos extraños  
Explosión física y química  
Falta de agua en las calderas  
Tempestad  
Cualquier evento no excluido

#### **COBERTURA DE CORRIENTE DÉBIL**

Básico 100%  
Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado e impericia. 100%  
Hurto calificado 100%  
Hurto simple máximo \$100.000.000 por evento y \$500.000.000 en el agregado anual solo para equipos fijos dentro de predios.  
Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción, derrumbamiento. 100%  
Extended coverage, caída de aeronaves o parte de ellas 100%  
Agua, humedad, inundación. Tempestad. 100%  
Cortó circuito, sobretensión, inundación, arco voltaico. 100%  
Granizo, humo, hollín, gases, corrosivos 100%  
Impericia y actos mal intencionados 100%  
Errores de diseño 100%

#### **AMPAROS ADICIONALES CORRIENTE DEBIL AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Terremoto  
Huelga, motín, conmoción civil y amit-terrorismo  
Tifón, huracán, ciclón, Hurto simple  
Daños equipos de climatización.

#### **CLAUSULAS ADICIONALES**

#### **DAÑOS MATERIALES**

Actos de autoridad  
Ampliación aviso de siniestro  
Amparo automático de nuevos predios hasta \$ 550.000.000  
Amparo automático de nuevos bienes y equipos hasta \$ 5.000.000.000.00  
Anticipo de indemnización hasta el 50%  
Arbitramento  
Conocimiento del riesgo  
Bienes bajo cuidado tenencia y control  
Definición de bienes para (edificios, contenidos y maquinaria y equipo)  
Derechos sobre el salvamento  
Designación de ajustadores  
Gastos adicionales hasta el 100% de los gastos demostrados  
Gastos para evitar la extinción del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados.  
Gastos de preservación de bienes, hasta el 100% de los gastos demostrados  
Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta el 100% de los gastos demostrados.  
Gastos por honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados  
Labores y materiales  
Reconstrucción o reposición de archivos hasta \$5.000.000.000  
Remoción de escombros hasta 100% de los gastos demostrados  
Modificaciones a favor del asegurado  
Pago de la indemnización  
Reposición o reemplazo (incendio y sustracción)  
Reposición o reemplazo para equipos y maquinaria fabricada menores de 5 años (corriente débil, Rotura y equipo y maquinaria).  
Para equipos móviles y portátiles únicamente se otorga el amparo de hurto calificado tanto en predios del asegurado como cuando sean objeto de movilización.  
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional, no se otorga para el amparo de amit- terrorismo.  
Revocación de la póliza 30 días y para el amparo de amit y hmcc 10 días  
Traslado temporal de Maquinaria y equipo hasta \$ 200.000.000 aviso 30 días, incluye el transporte y la permanencia en predios de terceros para incendio y sustracción y lo excluye para los ramos de corriente débil y rotura de maquinaria.  
Reposición o remplazo (Incendio y sustracción  
Reposición o remplazo y maquinaria fabricada a partir de enero de 2004 (Corriente débil y rotura de maquinaria)  
Se tiene en cuenta medicamentos y vacunación: \$ 50.000.000

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

**LIMITE ASEGURADO:** \$1.800.000.000

**DEDUCIBLES:** 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1SMMLV

**BASICO – PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – 100% del límite contratado**

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019

**RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL – 15% del límite contratado por evento y 30% por vigencia**

Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 216 del código sustantivo de trabajo.

**CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – 50% del límite contratado por evento / vigencia**

Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado.

**GASTOS MEDICOS DE EMERGENCIA – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia**

Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente.

**PARQUEADEROS – 10% del límite contratado por evento y 30% por vigencia**

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos.

**VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS – 5% del límite contratado por evento y 10% por vigencia**

Por vigencia se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de \$100.000.000 para daños a bienes de terceros, \$100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, \$200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas, del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea.

**COBERTURA DE ASISTENCIA SIN DEDUCIBLE, que incluya:**

Plomería  
Electricidad  
Cerrajería  
Rotura de Vidrios

Vigilante Sustituto  
 Aseadora Sustituta  
 Gastos de Reparación propiedades vecinas

**SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS**

Este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

Terremoto, temblor o erupción volcánica.

1. Asonada, conmoción civil o popular y
2. Huelgas.
3. Actos mal intencionados de terceros.

**RELACION CAJAS MENORES**

CENTRO DE ATENCIÓN	VALOR
VISTA HERMOSA	2.500.000
LA MACARENA	5.000.000
PUERTO GAITÁN	5.000.000
PUERTO LLERAS	2.200.000
URIBE	2.000.000
MAPIRIPÁN	2.500.000
RESTREPO	1.300.000
CUMARAL	3.000.000
SAN JUAN DE ARAMA	1.850.000
CABUYARO	1.500.000
PUERTO CONCORDIA	2.300.000
LEJANÍAS	1.800.000
EL CASTILLO	800.000
MESETAS	2.300.000
EL CALVARIO	1.000.000
BARRANCA DE UPÍA	1.300.000
SAN JUANITO	1.000.000
NIVEL CENTRAL	15.050.000
	<b>52.400.000</b>

**DEDUCIBLES MULTIRRIESGO**

DEMÁS EVENTOS 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV  
 HAMCCOP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO)  
 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO \$1.000.000

TERREMOTO 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1SMMLV  
 HURTO Y HURTO CALIFICADO 8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1SMMLV

**DEDUCIBLES SEGURO DE SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES**

8% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1SMMLV

### MANEJO GLOBAL

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

**VALOR ASEGURADO:** \$300.000.000

**DEDUCIBLE:** 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 2 SMMLV

**CARGOS AMPARADOS:** 319

### OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR A LA ENTIDAD BENEFICIARIA CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS EN VIGENCIA DE LA PÓLIZA, QUE IMPLIQUEN MENOSCABO DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR LOS EMPLEADOS QUE OCUPEN LOS CARGOS ASEGURADOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

### AMPAROS BASICOS:

- Rendición y reconstrucción de cuentas
- Costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas siempre y cuando el asegurador manifiesta la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
- Delitos tipificados contra la administración pública
- Fallos con responsabilidad fiscal.
- Perdida por personal no identificado por el 70% del valor asegurado
- Manejo de cajas menores y transferencia electrónicas
- Errores u omisiones no intencionales
- Peculado en cualquiera de sus formas

### AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. Gastos de defensa, indemnizará al Beneficiario los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el beneficiario en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. en caso de así determinarlo y de común acuerdo con el asegurado podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre del beneficiario, a través de abogados elegidos por ésta. Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
3. Modificaciones a favor del beneficiario
4. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los trabajadores durante la vigencia del seguro

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01-V3

5. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana
6. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
7. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
8. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

## RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

**LIMITE ASEGURADO:** 700.000.000

### OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

### DEDUCIBLES:

Gastos de Defensa: 5% de los gastos incurridos  
Demás amparos: Sin deducible

### CARGOS ASEGURADOS

Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

GERENTE –JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ( E)– STELLA MEDINA SOLANO  
JEFE DE TESORERIA – JOHANA SPEFTANY REY LOPEZ  
JEFE DE PRESUPUESTO - JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO  
JEFE DE CONTABILIDAD – ALBA DEL PILAR GARCIA GUAYABO  
JEFE DE ALMACEN – YENNY JUDITH MARTINEZ AGUILERA  
SUBGERENTE ASISTENCIAL – ZENIDIA SANABRIA VEGA  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA – LOREN CRISTINA OCAMPO (E)  
DIRECTOR C.A. BARRANCA DE UPIA – KEVIN JOSE MUÑOZ DE LA CRUZ  
DIRECTOR C.A. CABUYARO - CARLOS ANDRES GOMEZ MUÑOZ  
DIRECTOR C.A. EL CALVARIO - NICANOR CALIXTO LOBO MENDOZA  
DIRECTOR C.A. EL CASTILLO - NOHORA PATRICIA PUERTO LEON  
DIRECTOR C.A. CUMARAL – LUCERO AMPARO SANDOVAÑ ZAMORA  
DIRECTOR C.A. LEJANIAS – LUIS ALFREDO VILLALOBOS NARANJO  
DIRECTOR C.A. LA MACARENA – IVAN DARIO LOPEZ RESTREPO  
DIRECTOR C.A. MAPIRIPAN – JOHANA ISABEL ARAGON JARABA  
DIRECTOR C.A. MESETAS – JUAN CARLOS CAMARGO

DIRECTOR C.A. PUERTO CONCORDIA – MAGDA YESENIA ZABALA CALLEJAS  
DIRECTOR C.A. PUERTO GAITAN – JUAN CARLOS BARRERA  
DIRECTOR C.A. PUERTO LLERAS – DIANA PATRICIA RESTREPO RIOS  
DIRECTOR C.A. RESTREPO – GERMAN ANDREY ACOSTA ALVARADO  
DIRECTOR C.A. SAN JUAN DE ARAMA – RICARDO CESAR CASA  
DIRECTOR C.A. SAN JUANITO - MANUEL SALVADOR DE LA HOZ  
DIRECTOR C.A. URIBE - JORGE ENRIQUE PEÑA PEÑA  
DIRECTOR C.A. VISTA HERMOSA – GUERRRO MUÑOZ PEDRO PASTOR.

### AMPAROS Y CONDICIONES

1. Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Terceros, siempre que sean consecuencia de los Actos Incorrectos cometidos por los Funcionarios Asegurados en el desempeño de las funciones propias de su cargo, cuando fueren declarados civil o administrativamente responsables del respectivo detrimento patrimonial.
2. Gastos y costos de defensa, los gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los Funcionarios Asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales, hasta por el límite estipulado en la carátula de la póliza. Esta cobertura operará cuando el proceso en contra de los Funcionarios Asegurados esté fundamentado en Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.
3. Caucciones Judiciales, Los gastos y costos en que incurran los Funcionarios Asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de Actos Incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Para la constitución de éstas se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
4. Para la cobertura de Compañías filiales se ajustara la prima.
5. Los gastos de defensa penal se pagaran por reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
6. Para la selección y escogencia de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
7. Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
8. Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza, se considera que el Tomador es igualmente asegurado.
9. La extensión de cobertura de 24 meses solo opera cuando la póliza es cancelada, o no renovada, se otorga cobertura con cobro de prima adicional y deberá ser solicitada 30 días antes del vencimiento de la póliza, sin estos requisitos no se otorgara la extensión.
10. Para el pago de los honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afecten la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
11. En procesos que no se establezca cuantía los honorarios no podrán exceder el límite máximo determinado en la caratula de la póliza.
12. Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.

13. Para procesos ante la fiscalía se hará reembolso de acuerdo con las condiciones generales de la póliza.
14. Cobertura para cualquier directivo pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
15. Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertos cuando los procesos se encuentran en las siguientes etapas:
  - 15.1. Para procesos de responsabilidad fiscal cuando se notifique la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
  - 15.2. Los procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria.
  - 15.3. En los procesos civiles con la notificación de la demanda
  - 15.4. En los procesos administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
16. Revocación de la póliza 30 días.
17. Ampliación aviso de siniestro 15 días

## RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

**VIGENCIA:** UN (01) AÑO , del 11 de febrero de 2022 a las 00 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 24 horas

**LIMITE ASEGURADO:** \$1.000.000.000

### OBJETO DEL SEGURO

Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.

Nota: las pólizas de responsabilidad extracontractual mantendrán su retroactividad desde el año 2019.

### RIESGOS ASEGURADOS

1. BARRANCA DE UPIA
2. CABUYARO
3. CALVARIO
4. CASTILLO
5. CUMARAL
6. LEJANIAS
7. LA MACARENA
8. MAPIRIPAN
9. MESETAS
10. PUERTO CONCORDIA
11. PUERTO GAITÁN
12. PUERTO LLERAS

13. RESTREPO
14. SAN JUAN DE ARAMA
15. SAN JUANITO
16. URIBE
17. VISTA HERMOSA

#### DEDUCIBLES:

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo \$10.000.000

#### SUBLÍMITES

1. **Gastos judiciales**, de defensa o de abogados: sublimitado a 5% por evento y 20% en el agregado anual. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
2. **Gastos médicos de emergencia**, sublimitado a 5% por evento y 20% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendarios siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado
3. **Perjuicios extrapatrimoniales**, sublimitado a 50% por evento/en el agregado anual. Incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.

#### AMPAROS

##### Responsabilidad civil profesional médica:

- Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.
- Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones resulten en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior.
- Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.
- Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en

los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

**Responsabilidad civil general:**

- Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un “evento” que cause “daños materiales” y/o “lesiones corporales” a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la carátula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.
- Responsabilidad civil del asegurado por “lesiones corporales” a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.
- Responsabilidad por todo concepto de “costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.
- La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro de la suma asegurada y no en adición a esta.
- Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el “acto médico” o “evento”, que diera origen a los “daños materiales” y/o “lesiones corporales” alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.
  - b) Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de la presente póliza, su renovación o durante el periodo de extensión de denuncias.

**CENTRO DE COSTOS O SUCURSALES**

CENTRO DE ATENCION	MULTI RIESGO	CAJAS MENORES	RESPONS. CIVIL-EXTRACONTRACTUAL	RESPONS. CIVIL-CLINICAS Y HOSPIT.	RESPONS. SERVID. PUBLICOS	MANEJO GLOBAL
Nivel Central	*	*	*		*	*
Barranca de Upía	*	*	*	*	*	*
Cabuyaro	*	*	*	*	*	*
Calvario	*	*	*	*	*	*
Castillo	*	*	*	*	*	*
Cumaral	*	*	*	*	*	*

Lejanías	*	*	*	*	*	*
Macarena	*	*	*	*	*	*
Mapiripán	*	*	*	*	*	*
Mesetas	*	*	*	*	*	*
Puerto Concordia	*	*	*	*	*	*
Puerto Gaitán	*	*	*	*	*	*
Puerto Lleras	*	*	*	*	*	*
Restrepo	*	*	*	*	*	*
San Juan de Arama	*	*	*	*	*	*
San Juanito	*	*	*	*	*	*
Uribe	*	*	*	*	*	*
Vista Hermosa	*	*	*	*	*	*
TOTAL						

#### CAPITULO IV DE LA CALIFICACION

#### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité evaluador para la evaluación técnica y económica, evaluara y por ende asignara puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas.

#### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

Ante la eventualidad de empate en puntos se preferirá a la propuesta que presente menor plazo en el término de instalación, y si llegare a persistir el empate se preferirá al proponente que hubiere demostrado tener un contrato con objeto similar al de la presente invitación en el último año y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

#### **PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	45
Factor Técnico (calidad)	35
Incentivo a la Industria Nacional	20
Total	100

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION**

### **FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS**

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta  
VPE= Valor Propuesta Evaluada

### **FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 35 PUNTOS**

Se calificará con 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de condiciones, con sus respectivos registros invimas (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) y quienes acrediten mediante el Registro único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación solicitadas en el presente documento.

### **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS**

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

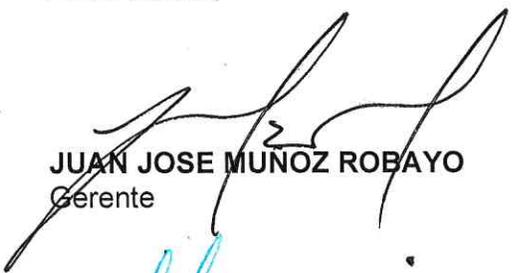
Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

## CAPITULO V ANEXOS

Se anexan formatos de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Atentamente,

  
**JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**  
Gerente

Revisó: Sergio E. Gutiérrez Álvarez / Coordinador Área de Compras  
Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño / Contratista profesional de Compras 